JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RAD: 087583184002-2023-00044-00
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTO
DEMANDANTE: HEIDY MARIA VARGAS BARRIOS
DEMANDADO: VIRGILIO ENRIQUE DE LA ROSA MERCADO

INFORME SECRETARIAL, Señora Juez: Paso a su despacho el presente proceso informándole:

- El Pagador de la FUERZA AEREA COLOMBIA CACOM 3 DE MALAMBO emite respuesta a oficio.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
FUERZA AÉREA COLOMBIANA

FAC-S-2023-012195-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2023-012195-CE del 25 de abril de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JERLA-DINOP

Señora
MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN
Secretaria
Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia
Soledad, Atlántico.

Asunto: Respuesta FAC-E-2023-008032-RE RAD: 087583184002-2023-00044-00 OFICIO Nº. 00492 -2023 DE LA ROSA MERCADO

En atención al radicado del asunto en donde solicita: *"...con destino a este proceso el reconocimiento y pago de lo devengado mensualmente por el señor VIRGILIO ENRIQUE DE LA ROSA MERCADO C.C.1.042.420.037, donde conste el valor actual del pago mensual y si percibe otras remuneraciones...".* me permito enviar a la Señora secretaria Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Soledad-Atlantico, la información solicitada así:

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"
Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.

Página 1 de 2

FAC-S-2023-012195-CE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Cabe aclarar que los devengos resaltados en amarillo, corresponden a situaciones puntuales para el mes de Abril y no son devengos mensuales recurrentes.
Cordialmente,

Coronel CARLOS ANDRES ANGEL MEDINA
Director Nomina y Prestaciones Sociales

- Que Judicial Dra. Edna Carolina Delgado Portilla, en calidad de apoderada del demandado allega en fecha 17-05-.2023 contestación y excepciones de fondo, de las cuales también surtió traslado a la demandante y a su apoderado:

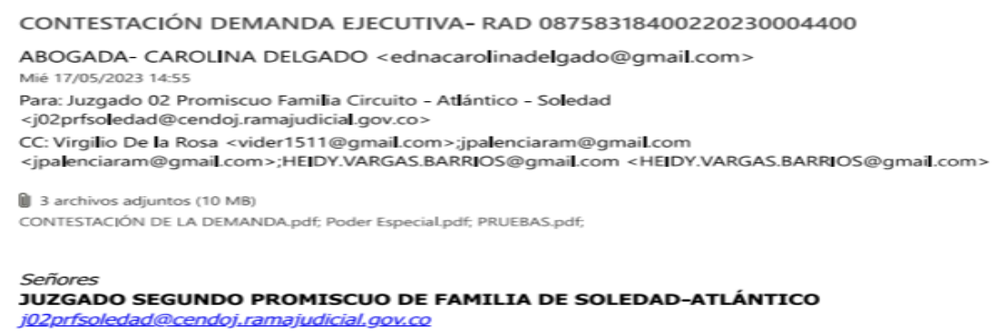

CONTESTACIÓN DEMANDA EJECUTIVA- RAD 08758318400220230004400

ABOGADA- CAROLINA DELGADO <ednacarolinadelgado@gmail.com>
Mié 17/05/2023 14:55
Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad <j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Virgilio De la Rosa <vider1511@gmail.com>;jpalenciaram@gmail.com <jpalenciaram@gmail.com>;HEIDY.VARGAS.BARRIOS@gmail.com <HEIDY.VARGAS.BARRIOS@gmail.com>

3 archivos adjuntos (10 MB)
CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.pdf; Poder Especial.pdf; PRUEBAS.pdf;

Señores
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLÁNTICO
j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

- Que la parte actora NO descorrió traslado de las excepciones de mérito.

Sírvase proveer. Soledad, Julio 12/2023.
LA SECRETARIA, MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO. JULIO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Corroborado el parte secretarial que antecede, y en atención a que el demandado, confirió poder a la Dra. Edna Carolina Delgado Portilla, quien en fecha: 17-05-2023 presenta contestación de demanda y excepciones de mérito: COBRO DE LO NO DEBIDO y PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, habiéndose surtido el traslado de las misma a la parte actora a través de sus correos electrónicos, es menester prescindir de dicho traslado vía secretarial y estas se resolverán en la sentencia de rigor.

En Virtud de lo motivado, El Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Soledad,

R E S U E L V E:

1. Tener por notificado al demandado **VIRGILIO ENRIQUE DE LA ROSA MERCADO**, del auto de mandamiento de pago de fecha: 11/Abril /2023. Asimismo, se tendrá por contestada la demanda dentro del término legal.

2. Prescindir del traslado vía secretarial de las excepciones de mérito, dado a que se surtió traslado de las mismas a través del correo de la parte demandante y su apoderado.

3. Reconocer personería a la Dra. EDNA CAROLINA DELGADO PORTILLA, identificada con la CC No. 33.480.935 y Tarjeta Profesional No. 352414 C.S.J, como apoderado judicial de la parte demandada: **VIRGILIO ENRIQUE DE LA ROSA MERCADO**.

4. Allegar y poner en conocimiento de la parte actora la respuesta al oficio emitido por este despacho, por parte de la FUERZA AEREA COLOMBIA CACOM 3 DE MALAMBO, mediante FUERZA AEREA COLOMBIA CACOM 3 DE MALAMBO, mediante oficio No FAC-S-2023-012195-CE del 25 de abril de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JERLA-DINOP.

5. Advertir que una vez ejecutoriado el presente proveído se emitirá auto que señale fecha para audiencia de que trata el artículo 443 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

1